



Resolución de Secretaría General N° 056-2021-AGN/SG

Lima, 29 de octubre de 2021

VISTOS, la solicitud con registro de documento 183672 del servidor Jorge Eudocio Mendoza Rojas, Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-2, personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276 del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 000660-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 29 de octubre de 2021, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 305-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, conforme al inciso c) del artículo 34° y al inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal c del artículo 182 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la carrera administrativa termina, entre otras causas, por el cese definitivo debido al cumplimiento de la edad límite de setenta años, no existiendo dentro de los acotados instrumentos normativos alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido;

Que, asimismo, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el término de la carrera administrativa se dispone por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que la acreditan;

Que, conforme al literal f) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 165-2020-AGN/J, se delegó en la Secretaría General la aprobación, entre otros, de los actos correspondientes al cese definitivo por límite de edad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 y el literal a del artículo 186 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 111-90-AGN/J, de fecha 15 de julio de 1990, se asignó al señor Jorge Eudocio Mendoza Rojas, con retroactividad al 19 de marzo de 1990 en forma definitiva, con carácter de ascenso, jefe del Área de Tesorería, Nivel F-2 de la Oficina de Administración. Por otro lado, con Decreto Supremo N° 005-93-JUS, del 27 de marzo de 1993, se aprobó la nueva estructura del Archivo General de la Nación, fusionándose las oficinas de Tesorería y Contabilidad. Así, de acuerdo al CAP y PAP aprobado por Decreto Supremo 011-93-JUS y Resolución Ministerial N° 239-93-JUS, del 19 de abril de 1993, el señor Jorge Eudocio Mendoza Rojas, es reubicado a la plaza de Director de Sistema Administrativo I de la Alta Dirección;

Que, por Resolución Jefatural N° 126-94-AGN/J, de fecha 09 de agosto de 1994, se aprueba a partir del 01 de julio de 1994, la reubicación del señor Jorge Eudocio Mendoza Rojas de la plaza de carrera de Director del Programa Sectorial I Nivel F-2, a la plaza de Alta Dirección del AGN como Director del Sistema Administrativo I Nivel F-2, manteniendo en esta última su nivel de carrera adquirido;

Que, mediante Informe N° 000660-2021-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos, en atención a la solicitud del servidor Jorge Eudocio Mendoza Rojas, considera que resulta viable proceder con la emisión del acto resolutivo que disponga el término del vínculo laboral, con reconocimiento de los beneficios sociales que le correspondan a la fecha del cese. Sobre ello, informa que de acuerdo al numeral 4.5 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, concordante con el Decreto de Urgencia N° 038-2019, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe el servidor público nombrado equivale al 100% del Monto Único Consolidado (MUC) correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio al cese del servidor;

Que, por Informe N° 305-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de aprobar el cese definitivo del servidor Jorge Eudocio Mendoza Rojas por límite de edad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, concordante con el Decreto de Urgencia N° 038-2019; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el cese, a partir del 02 de noviembre de 2021, por causal de límite de edad de setenta (70) años, del servidor de la carrera administrativa Jorge Eudocio Mendoza Rojas, identificado con DNI N° 06139517, Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-2 del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, haciéndole extensivo el agradecimiento por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2. Disponer que el servidor Jorge Eudocio Mendoza Rojas, realice la entrega formal de cargo, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público.

Artículo 3. Encargar al Área de Recursos Humanos que elabore la liquidación de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios y otros beneficios que le correspondan al señor Jorge Eudocio Mendoza Rojas conforme a ley.

Artículo 4. Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor

Artículo 5. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Karin Cáceres Durango
Secretaria General
Archivo General de la Nación